

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ADICOVER PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “REALIZACIÓN DE PÁGINA WEB TURÍSTICA DE LA VERA 2024 “

Por acuerdo de la Presidencia de fecha 3 DE JULIO DE 2024 se dispuso el inicio del expediente, para la contratación **MENOR DEL SERVICIO DENOMINADO ““REALIZACIÓN DE PÁGINA WEB TURÍSTICA DE LA VERA 2024 “**

A la vista de los siguientes antecedentes:

-Previo al inicio del expediente, se ha realizado consulta a tres empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, del Servicio de Desarrollo Rural de La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, el presentado por: **D. MIGUEL ÁNGEL HURTADO PERIANEZ. NIF: 07009230ª, POR IMPORTE, IVA INCLUIDO (21%) DE: 13.963,40 €**

-Se han incorporado al mismo, los Informes del RAF, sobre el procedimiento legal a seguir y sobre **existencia de crédito y consignación presupuestaria necesaria y suficiente para hacer frente a los gastos del contrato e informe sobre insuficiencia de medios del artículo 116.**

-Memoria justificativa de la licitación, donde se motiva la necesidad del contrato, en base a los datos, características y presupuesto contenidos en la misma.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trataría de:

UN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

NO CONSTA QUE SE HAYA PRODUCIDO FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO SE ACEPTA

ACEPTA VARIANTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **11.540,00 €**

IMPUESTOS: IVA (21%): **2.243,40 €**

TOTAL: 13.963,40 €

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **11.540,00 €**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO



GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

Examinada la documentación que acompaña y forma parte del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Los miembros de esta Junta Directiva reunidos en fecha de 18 de julio de 2024, acuerdan por unanimidad:

Primero. Aprobar la memoria justificativa para la celebración de este contrato, en base a los motivos, características y presupuesto contenido en la misma de fecha 3 de JULIO de 2024, quedando acreditado, según el informe emitido por el RAF, que consta en el expediente, que la contratación del SERVICIO que se pretende, mediante el contrato menor, es la forma legal e idónea para llevarlo a efecto.

Segundo. Contratar con: **MIGUEL ÁNGEL HURTADO PERIANEZ. NIF: 07009230^a, EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**, por importe de: **13.963,40 € IVA INCLUIDO**

Tercero. Aprobar el gasto por importe de: **13.963,40 €; con el siguiente desglose:**

11.540,00 € Presupuesto base de licitación

2.243,40 € IVA (21%)

Cuarto. Una vez realizada prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días siguientes a su adopción. La notificación, según lo dispuesto en la nueva Ley, ha de hacerse de manera electrónica

Sexto. Que se proceda a la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

En Cuacos de Yuste a 18 de julio de 2024.

Fdo. M^a Dolores Paniagua Timón
SECRETARIA

